

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN DE 18 de octubre de 2001, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre correspondiente a 38 expedientes.

El Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 144/1997, de 2 de diciembre y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

PRIMERO.—SOLICITUDES ACEPTADAS.

1.—Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por los proyectos de inversión que se relacionan en el anexo I a esta Orden.

2.—Los Incentivos que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear son los que se indican en el citado anexo I.

SEGUNDO.—SOLICITUDES DESESTIMADAS.

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

TERCERO.—RESOLUCIONES INDIVIDUALES.

1.—La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la seguridad social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquirir mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquéllos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del período de concesión.

2.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

3.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

4.—Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 18 de octubre de 2001.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
I.A. 00-0249-1	MARIA DE LA CRUZ, JOAQUIN CARLOS	VALENCIA DE ALCANTARA	13.353.356	3.472.000	3.3	1.0
I.A. 00-0307-1	CERRAJERIA JUAN DOMINGUEZ, S.L.	FUENTE DE CANTOS	19.035.374	6.091.000	7.0	2.0
I.A. 00-0390-2	AGRUP. COOPERATIVAS VALLE DEL JERTE, SCL	VALDASTILLAS	10.554.528	4.116.000	243.7	0.0
I.A. 00-0416-1	GUARNECIDOS ALBURQUERQUE, S.L.	ALBURQUERQUE	17.151.413	6.346.000	0.0	8.0
I.A. 00-0443-1	NAVATEL, C.B.	NAVALMORAL DE LA MATA	1.835.406	367.000	1.0	0.0
I.A. 00-0498-2	CARBONES Y LEÑA RIVERA, S.A.L.	OLIVA DE LA FRONTERA	40.962.984	12.289.000	1.0	1.0
I.A. 00-0499-1	EBANISTERIA PIRIZ, S.L.	OLIVENZA	17.663.913	6.359.000	1.0	3.0
I.A. 00-0534-1	CARPINTERIA CLEMENTE, S.L.	MONTEHERMOSO	10.940.051	2.407.000	4.0	0.0
I.A. 00-0564-1	DEL BARCO CHAVEZ, ADOLFO	VILLANUEVA DEL FRESNO	23.715.313	6.640.000	3.0	1.0
I.A. 00-0568-1	ABREU GONZALEZ, MARGARITA	TRUJILLO	12.791.997	3.198.000	1.0	1.0
I.A. 00-0571-1	RODRIGUEZ MARTIN, SILVIA	PELOCHE	25.387.966	6.093.000	0.0	1.0
I.A. 00-0590-2	MOBEL-LUZ DECORACIONES, S.A.L.	VILLANUEVA DE LA SERENA	86.819.767	8.682.000	2.0	2.0
I.A. 00-0614-1	HORMIGONES TIERRA DE BARROS, S.L.	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	36.727.360	13.589.000	0.0	4.0
I.A. 00-0643-1	PIZARRAS ALBURQUERQUE, S.L.	ALBURQUERQUE	84.579.900	24.951.000	0.0	20.0
I.A. 00-0669-1	LA CERECERA, C.B.	CABEZUELA DEL VALLE	27.742.437	8.045.000	0.0	2.0
I.A. 01-0014-1	CASA RURAL Y SERVICIOS DE INFORMAT. S.L.	VILLAMIEL	47.564.289	11.891.000	0.0	1.2
I.A. 01-0048-1	FRAGUA ROMAN GUERRERO, C.B.	MEDINA DE LAS TORRES	3.336.207	701.000	5.0	0.0
I.A. 01-0058-1	ROMERO RODRIGUEZ, FELISA	HERRERA DEL DUQUE	10.985.000	2.636.000	3.8	0.8
I.A. 01-0069-1	CARPINSA C.B.	LOS SANTOS DE MAIMONA	5.113.778	1.432.000	0.0	2.0
I.A. 01-0070-1	INMBER 4, S.L.	TRUJILLO	39.759.869	13.518.000	9.6	2.0
I.A. 01-0079-1	IMPRESA FELIX RODRIGUEZ, S.L.	ALMENDRALEJO	6.950.000	1.390.000	7.5	0.0
I.A. 01-0088-2	LAS CAÑADAS DE MEDINA TORRES, S.C.L.	MEDINA DE LAS TORRES	1.093.600	273.000	12.0	0.0

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
I.A. 01-0093-2	ENCOFRADOS Y FERRALLAS CABARCO, S.C.	MONESTERIO	13.057.000	2.611.000	6.9	1.0
I.A. 01-0095-1	FECOMETAL DE RUANES, S.L.L.	TRUJILLO	42.461.324	15.711.000	0.0	5.0
I.A. 01-0107-1	PAZ DE CASTRO, FRANCISCO	MONESTERIO	12.592.403	3.148.000	2.0	1.0
I.A. 01-0115-1	CARPINTERIA MARIN C.B.	CASAS DE REINA	3.525.000	881.000	3.0	1.0
I.A. 01-0133-1	GRANYMAR, S.A.	MALPARTIDA DE CACERES	68.725.754	24.741.000	38.9	1.0
I.A. 01-0140-1	EL CASTAÑAR, C.B.	VALENCIA DE ALCANTARA	31.985.711	7.677.000	0.0	1.0
I.A. 01-0142-1	LA PERGOLA CASA RURAL, S.L.L	TRUJILLO	4.313.294	1.553.000	1.0	3.2
I.A. 01-0149-1	MADERAS ROMERO, S.A	DON BENITO	92.421.024	24.954.000	27.6	0.0
I.A. 01-0155-1	GONZALEZ VALDERAS, Mª ANTONIA	VALENCIA DE ALCANTARA	10.589.482	2.436.000	0.0	1.0
I.A. 01-0166-1	VERA-YUSTE, S.L	JARAZ DE LA VERA	41.416.068	14.496.000	0.0	3.0
I.A. 01-0191-1	CASA RURAL LOS POZITOS, S.L.	ARROYO DE SAN SERVAN	79.611.697	24.998.000	0.0	6.8
I.A. 99-0287-1	STUDIO MAGNA, S.A.	BADAJOS	94.273.376	24.982.000	0.0	7.5

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN
I.A. 01-0037-1	PREFABR. HORMIGON DE LA CRUZ, S.L	FUENTE DEL MAESTRE
I.A. 01-0090-1	COMERCIO ELECTRONICO DE EXTREM. S.R.L.	CACERES
I.A. 01-0146-1	B&B SERVICIOS GRAFICOS, C.B.	HORNACHOS
I.A. 98-0918-2	COOP. SAN ISIDRO DE VALENCIA DEL VENTOSO	VALENCIA DEL VENTOSO